

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

11 MAR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00775 00

Cumplido el término otorgado mediante auto de calenda enero 18 de hogaño, sin que el curador ad litem designado hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de octubre 25 de 2019, se habilita al abogado que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del auto que libro mandamiento de pago en lo que respecta a la ejecutada **MARIA ANA YIBE MONTAÑO QUINTERO**, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO.
JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ.	1.117.529.832	320.922	Carrera 11 A No. 93 – 52, Oficina 201	301 661 73 01 Abogadofabricademandas 3@inverst.co

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,



TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

